

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, cuatro (04) de marzo del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 038			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-365	PERTENENCIA EJECUTIVO	LUZ STELLA ARIZA FRANCO Y OTRO	LUZ MARINA ARIZA Y OTROS	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA ARTÍCULO 372	02/03/2021	1	1916
2019-143	GARANTIA REAL	CARLOS JULIO ÁLVAREZ	LUIS ANTONIO CISNEROS	AUTO COMISIONA PARA SECUESTRO	02/03/2021	1	103
2019-274	PERTENENCIA	LEIDY JOHANA ALZATE	FIDUCOOP A TRAVES DE SU AGENTE LIQUIDADOR Y OTROS	AUTO APRUEBA COSTAS	02/03/2021	1	182
2019-282	EJECUTIVO	JORGE HERNAN DOMINGUEZ TELLEZ	SIN NOTIFICAR	AUTO RESUELVE PETICIÓN - REQUIERE IDTQ - TRÁNSITO PRADERA	02/03/2021	1	51-52
2019-400	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	DIANA RUBY VALENCIA	AUTO ABSTIENE CAUTELA - DECRETADA DE OFICIO	02/03/2021	1	349
2020-036	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	AUTO CORRIGE IRREGULARIDAD - REQUIERE ABOGADA	26/02/2021	1	41-42
2020-088	EJECUTIVO	MABEL LORENA VARGAS	SIN NOTIFICAR	AUTO DESIGNA CURADORA	02/03/2021	1	89-90
2020-088	EJECUTIVO	MABEL LORENA VARGAS	SIN NOTIFICAR	AUTO PONE CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR	02/03/2021	1	91
2020-116	DIVISORIO	SANTIAGO ISAZA ESCOBAR	SIN NOTIFICAR	AUTO NIEGA SOLICITUD EMPLAZAMIENTO	02/03/2021	1	197
2020-224	RESOLUCIÓN CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA	DIEGO ALONSO TORO LÓPEZ	CONSTRUINVERSIONES S.A	AUTO TIENE NOTIFICADA CONSTRUINVERSIONES	01/03/2021	1	85

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116d9fb16810644b2a39a329e090a99a7d96945b616c2eb17cfede283c7fdce2**

Documento generado en 03/03/2021 09:28:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>